



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"
FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 1504-2025-D-FPYCF

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Cantuta, 15 de octubre del 2025.

Visto el Oficio N° 0196-2025-UCU-OGC-UNE del 09 de octubre del 2025, de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitando la aprobación del **Mapa de Procesos de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física**.

CONSIDERANDO:

Que con la Ley No 28044.-Ley General de Educación, en su artículo 29° Etapas del Sistema Educativo, establece que, la Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos, proyección a la comunidad, al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país. Asimismo, el artículo 49° define que, la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país;

Que según Ley No 28740.- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), tiene como objeto normar los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa. Asimismo, establece los siguientes principios: transparencia, eficacia, responsabilidad, participación, objetividad e imparcialidad, ética y periodicidad;

Que según Ley N.º 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Publicación: Diario Oficial El Peruano, 2002, Relevancia: Declara al Estado peruano en proceso de modernización permanente, orientado a mejorar la calidad de los servicios públicos, en su artículo 4º, señala que la modernización implica la simplificación y rediseño de procesos. Esto fundamenta la necesidad del mapa de procesos como herramienta para identificar, ordenar y mejorar los procesos institucionales.

Que con Decreto Supremo No 018-2007-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley No 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, en su artículo 7° Obligatoriedad de la evaluación con fines de acreditación, establece: La evaluación con fines de acreditación es voluntaria, salvo cuando el servicio educativo impartido está directamente vinculado a la formación de profesionales de la salud o de la educación, en cuyo caso es obligatoria;

Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc No 175-2016- SINEACE/CDAH-P, se oficializa el Acuerdo No 202-2016-CDAH de sesión del 02 de noviembre 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó las modificaciones al documento técnico normativo denominado Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria;

Que el artículo 150°, del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle aprobado mediante Resolución No 3255-2022-R-UNE, establece que, la acreditación de la calidad educativa de los programas de estudios de educación que ofrece la universidad es **obligatoria**;

Que la Oficina de Gestión de la Calidad informa que como parte del cumplimiento al requisito de la Norma ISO 9001:2015, ha elaborado el mapa de procesos de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, correspondiente al cumplimiento del requisito **4.4 Sistema de gestión de la calidad y sus procesos**, de la Norma, el cual indica que; **4.4.1 "La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones (...)"**, documento que constituye una herramienta estratégica que representa gráficamente la interacción y secuencia de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo. Dicho instrumento permite fortalecer la gestión por procesos, optimizar recursos, garantizar la trazabilidad de las actividades y facilitar el control y la mejora continua; considerando la proximidad de la auditoría interna del SGC y la necesidad de contar con los instrumentos de gestión respectiva, solicita la aprobación del **Mapa de Procesos de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física**;

Que en sesión ordinaria del Consejo de Facultad realizada el 15 de octubre del 2025, se aprobó el **MAPA DE PROCESOS DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA**;

En uso de las atribuciones que confiere el Nuevo Reglamento General de la UNE, la Ley Universitaria N° 30220, el Nuevo Estatuto de la UNE, las normas vigentes y los alcances de la Resolución N° 3674-2024-R- UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el **MAPA DE PROCESOS DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA**, que en anexo de un (01) folio forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º Comunicar los alcances de la presente, a las instancias pertinentes para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese



Lic. Adm. Juana Corina SÁNCHEZ ESCOBEDO.
Secretaría Académica (e)



Dra. Laura Antonieta RAMOS CHAVEZ
Decana

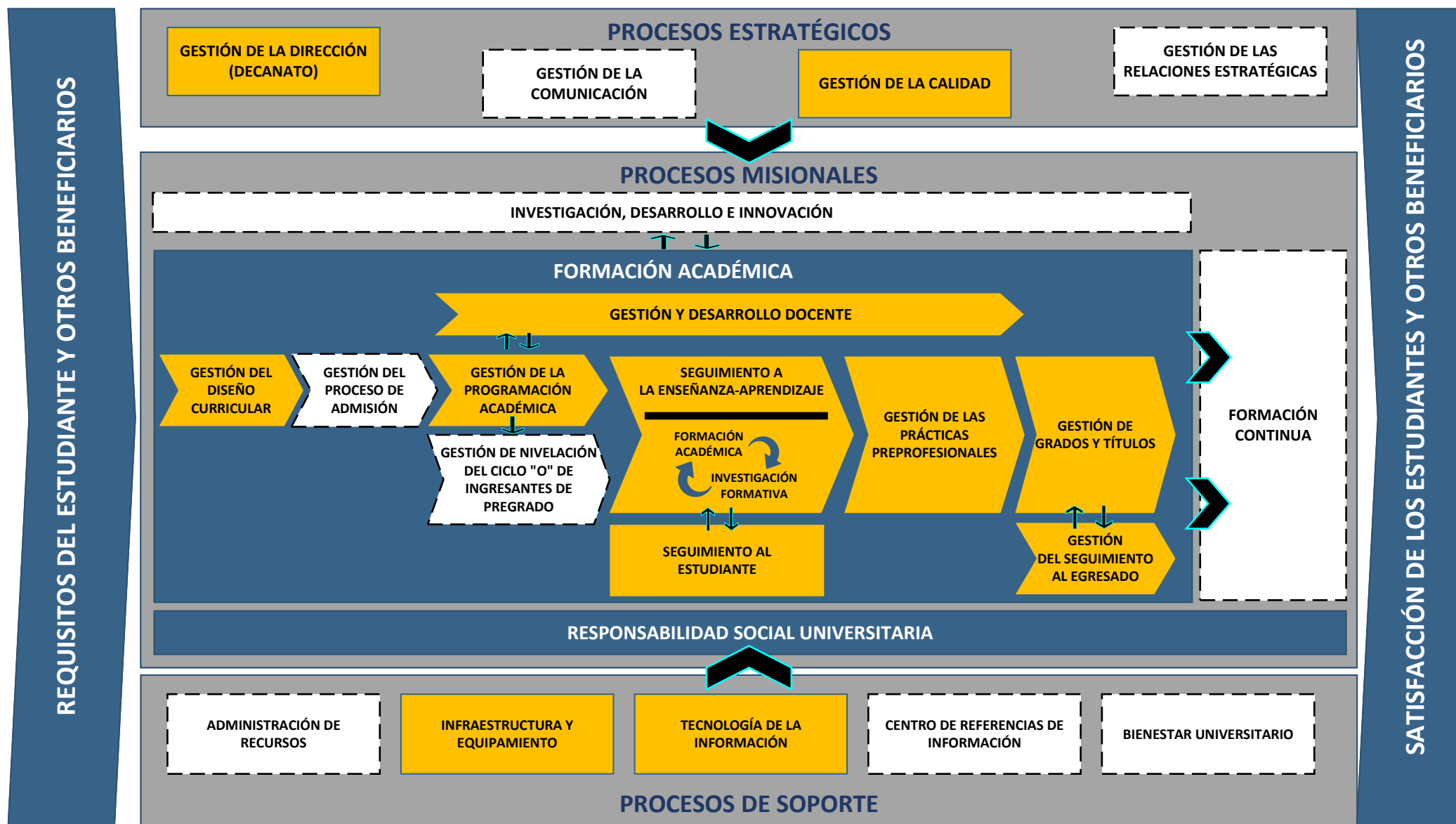
TIPO DE DOCUMENTO

CÓDIGO: DS01-PE03.03

VERSIÓN: 1.0

MAPA DE PROCESOS DE FACULTAD

Página 1 de 1



 Los procesos punteados de blanco se encuentran fuera del alcance de auditoría.